

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA IBAGUÉ TOLIMA**

PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA QUE SE NOTIFICAN EN EL PRESENTE

ESTADO NÚMERO **093**
(Agosto 05 de 2020)

AUTOS

(Artículo 295 del Código General del Proceso)

	RADICACIÓN	PROCESO	FECHA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD	MAGISTRADO(A)
1.	73-001-31-10-002-2018-00613-02	SEPARACIÓN DE BIENES Y EN RECONVENCIÓN CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	04.08.2020	LUZ ASTRID TORRES VARELA	WILSON TOVAR SARMIENTO		DOCTOR RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ
2.	73001-31-10-006-2019-00053-01	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	04.08.2020	HERNANDO RAMOS OVIEDO	LUZ MILA GIRALDO ZAMBRANO	2	DOCTOR MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN
3.	73001-31-03-002-2017-00300-01	REIVINDICATORIO	04.08.2020	GUILLERMO LEÓN GARCÍA Y OTRO	HUMBERTO CUENCA Y OTRO	3	DOCTOR MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN
4.	73001-22-13-000-2019-00360-00	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	04.08.2020	CLAUDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JUAN JOSÉ VANEGAS LÓPEZ	1	DOCTOR MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN
5.	73168-31-03-001-2019-00114-01	RESTITUCIÓN DE TENENCIA	04.08.2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOHN ARINSON BARRERA		DOCTORA MABEL MONTEALEGRE VARÓN
6.	73268-31-03-001-2019-00009-01	EJECUTIVO	04.08.2020	DIANA AGRÍCOLA S.A.S.	FÉLIX ANTONIO FIERRO OTAVO Y OTRO		DOCTOR DIEGO OMAR PÉREZ SALAS

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA CIVIL FAMILIA IBAGUÉ TOLIMA**

SENTENCIAS

(Artículo 295 del Código General del Proceso)

	RADICACIÓN	PROCESO	FECHA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD	MAGISTRADO(A)
1.	73001-31-10-002-2018-00223-01	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD	04.08.2020	OLGA ICELA CASTAÑO PRECIADO	DEYBI AMEZQUITA LONDOÑO	3	DOCTOR MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN
2.	73001-31-10-001-2018-00092-01	UNIÓN MARITAL DE HECHO	04.08.2020	NIDIA MURILLO BARRIOS	WELMESTER OTÁLVARO MARTÍNEZ		DOCTOR MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN

Ibagué, Agosto 05 de 2020.

NOTA: Se informa al público en general que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante ACUERDO No. CSJTOA20-48 DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 "Por el cual se dispone el cierre de la sede judicial del Palacio de Justicia de Ibagué - Tolima", prohibió el acceso de todos los servidores judiciales a las instalaciones físicas entre el 04 de agosto de 2020 hasta el 19 de agosto de 2020; por tanto, no se realizará el acostumbrado enteramiento de las providencias que se notifican por "Estados Electrónicos" por no tener acceso a los expedientes y/o a los correos electrónicos de las partes y apoderados.

NOTA 2: Se realiza la presente publicación de Estado Electrónico de conformidad con lo contenido en el artículo 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Se hace saber que las providencias que se notifican pueden ser descargadas en documento PDF, haciendo clic en la radicación de cada proceso aquí enlistado.

El presente Estado se fija el 05/08/2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



FREDY CADENA RONDÓN
Secretario

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.